

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 15 AGO 2018

VISTO la nota presentada por el Sr. José Luis Alberto ISOBA MORALES, D.N.I. N° 20.303.331, domiciliado en la ciudad de Ushuaia; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante la misma informa que entre los días 1 y 2 de Septiembre del corriente año, se llevará a cabo en la ciudad de Resistencia, Chaco, el Torneo Nacional de Clubes de Atletismo.

Que la comitiva fueguina estará conformada por los jóvenes Josefina Belén SESMA, que se desempeñará en las disciplinas de 100 y 400 metros con vallas y Felipe ISOBA PENISI, quien competirá en 100 metros llanos, salto en largo y salto en alto, quienes serán acompañados por su entrenador, Sr. Lucas DOFFO.

Que por lo expuesto, solicitan una colaboración económica para solventar gastos que demanden el traslado, estadía e indumentaria deportiva para participar de dicho evento deportivo.

Que el suscripto accedió a colaborar con la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000), a favor del Sr. José Luis Alberto ISOBA MORALES, D.N.I. N° 20.303.331, residente de la ciudad de Ushuaia.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia 851/17, ratificada por Resolución de Cámara N° 270/17.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en carácter de colaboración económica, la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000), a favor del Sr. José Luis Alberto ISOBA MORALES, D.N.I. N° 20.303.331, domiciliado en la ciudad de Ushuaia; por el motivo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- DICHA colaboración deberá ser rendida a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.-REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 1000/18



Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo